

NOMBRE: LA INMACULADA  
DOMICILIO: PLACETA DE LA CONCEPCION, 2

MUNICIPIO: GRANADA  
LOCALIDAD: GRANADA  
CODIGO DEL C. 180040330  
NOMBRE: MADRE TERESA  
DOMICILIO: SAN JUAN DE LOS REYES, 8

MUNICIPIO: GUADIX  
LOCALIDAD: GUADIX  
CODIGO DEL C. 180047710  
NOMBRE: DIVINA INFANTITA  
DOMICILIO: SANTA MARIA, 5

MUNICIPIO: HUETOR-TAJAR  
LOCALIDAD: HUETOR-TAJAR  
CODIGO DEL C. 180052440  
NOMBRE: PIO XII - CRISTO REY  
DOMICILIO: PIO XII, 42

MUNICIPIO: ORGIVA  
LOCALIDAD: ORGIVA  
CODIGO DEL C. 180073200  
NOMBRE: FERNANDO CASTELLON  
DOMICILIO: AVDA. LORA TAMAYO, 25

MUNICIPIO: UGIJAR  
LOCALIDAD: UGIJAR  
CODIGO DEL C. 180084520  
NOMBRE: SAGRADO CORAZON  
DOMICILIO: GLORIA, 20

**PROVINCIA DE HUELVA.-**

MUNICIPIO: CORTE-CONCEPCION  
LOCALIDAD: CORTE-CONCEPCION  
CODIGO DEL C. 210009910  
NOMBRE: SAGRADO CORAZON  
DOMICILIO: MADRE CREUZ, 18

**PROVINCIA DE JAEN.-**

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL  
LOCALIDAD: ALCALA LA REAL  
CODIGO DEL C. 230001210  
NOMBRE: CRISTO REY  
DOMICILIO: ARCIPRESTE ROBLES, 8

MUNICIPIO: ANDUJAR  
LOCALIDAD: ANDUJAR  
CODIGO DEL C. 230053590  
NOMBRE: MADRE DEL DIVINO PASTOR  
DOMICILIO: MARIA ANA MOGAS, 28

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL  
LOCALIDAD: ALCALA LA REAL  
CODIGO DEL C. 230000910  
NOMBRE: COLEGIO MENOR  
DOMICILIO: AVDA. DE EUROPA, S/N

MUNICIPIO: UBEDA  
LOCALIDAD: UBEDA  
CODIGO DEL C. 230042030  
NOMBRE: VIRGEN DE GUADALUPE  
DOMICILIO: AVDA. DE CRISTO REY, 25

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
CODIGO DEL C. 230053350  
NOMBRE: CRISTO REY  
DOMICILIO: FUENSANTA, 14

**PROVINCIA DE MALAGA.-**

MUNICIPIO: ANTEQUERA  
LOCALIDAD: ANTEQUERA  
CODIGO DEL C. 290011210  
NOMBRE: NTRA. SRA. DEL LORETO  
DOMICILIO: MUÑOZ HERRERA, 24

MUNICIPIO: ANTEQUERA  
LOCALIDAD: ANTEQUERA  
CODIGO DEL C. 290010420  
NOMBRE: SAGRADO CORAZON  
DOMICILIO: CTRA. DE CAMPILLOS, S/N

MUNICIPIO: MALAGA  
LOCALIDAD: MALAGA  
CODIGO DEL C. 290062100  
NOMBRE: VIRGEN MILAGROSA  
DOMICILIO: ARROYO DE JABONEROS, S/N

MUNICIPIO: PERIANA  
LOCALIDAD: PERIANA  
CODIGO DEL C. 290103900  
NOMBRE: SAN VICENTE DE PAUL (LA MARINA)  
DOMICILIO: PERIANA

MUNICIPIO: RINGON DE LA VICTORIA  
LOCALIDAD: TORRE DE BENAGALBON  
CODIGO DEL C. 290076270  
NOMBRE: LA MARINA  
DOMICILIO: SECTOR DE LA MARINA, S/N

MUNICIPIO: RONDA  
LOCALIDAD: RONDA  
CODIGO DEL C. 290079860  
NOMBRE: SAN FRANCISCO DE RONDA  
DOMICILIO: SAN FRANCISCO, S/N

MUNICIPIO: RONDA  
LOCALIDAD: RONDA  
CODIGO DEL C. 290104070  
NOMBRE: SAGRADO CORAZON (EL CASTILLO)  
DOMICILIO: DUQUESA DE PARCENT

**A N E X O I I**

**RELACION DE ESCUELAS HOGAR PRIVADAS CON LAS QUE NO SE FORMALIZARA CONCIERTO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 1.997/98.**

**PROVINCIA DE CADIZ.-**

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES  
LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES  
CODIGO DEL C. 110000580  
NOMBRE: SAGRADA FAMILIA  
DOMICILIO: PLAZA DE SAN JORGE, 2

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE  
LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE  
CODIGO DEL C. 110035760  
NOMBRE: SAN VICENTE  
DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

**PROVINCIA DE GRANADA.-**

MUNICIPIO: SANTA FE  
LOCALIDAD: SANTA FE  
CODIGO DEL C. 180082210  
NOMBRE: PEREZ DEL PULGAR  
DOMICILIO: ARRECIFE, 8

*ORDEN de 22 de octubre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Sevilla para hacer frente a los gastos ocasionados por la asistencia en el Salón Tecnova'97 celebrado en Galicia.*

La participación de la Universidad de Sevilla en el Salón Tecnova'97, celebrado en Galicia del 25 al 29 de junio del año en curso, le ha ocasionado un mayor gasto a dicha Universidad dada la presencia del «Digestor Anaerobio Andaluz», que necesitaba la asistencia de dos técnicos para su puesta en funcionamiento.

Por tanto, de conformidad con el art. 107 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la LGHP y del art. 39 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a fin de que la Universidad de Sevilla pueda hacer frente a este mayor gasto y habida cuenta de que existe crédito presupuestario suficiente y que por la naturaleza de la subvención no es posible promover la concurrencia, es por lo que esta Consejería de Educación y Ciencia

**HA DISPUESTO**

Artículo primero. Conceder una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Sevilla por importe de 234.638 ptas. (doscientas treinta y cuatro mil seiscientas treinta y ocho pesetas), para hacer frente a los gastos ocasionados por la presencia del «Digestor Anaerobio Andaluz» en el Salón Tecnova'97.

Artículo segundo. Obligaciones del beneficiario.  
Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

a) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal

de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

b) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, de conformidad con el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo tercero. Forma y secuencia de pago.

El pago se realizará en firme y de una sola vez, previa justificación de haber realizado la actividad objeto de la presente subvención, de conformidad con el art. 108.f) de la LGHP. Dicho pago se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.04.00.44104.42A.0 «Promoción de Actividades Docentes Universitarias».

Artículo cuarto. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre subvenciones y ayudas públicas.

Segunda. Esta Orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 22 de octubre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de octubre de 1997, por la que se reconoce, e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Hospital Carlos Haya de Málaga.*

Visto el expediente de reconocimiento, e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada «Hospital Carlos Haya», constituida y domiciliada en Málaga, Avenida de Carlos Haya s/n.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 30 de enero de 1997, ante don Francisco Carlos Pérez de la Cruz Manrique, notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 305, corregidas por el mismo Notario con fecha 29 de mayo de 1997, con número de protocolo 1664, figurando como fundadores don Francisco José Juan Ruiz y otros.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

Promover, desarrollar y divulgar la investigación científica en el área biomédica, y servir de enlace entre el Hospital y su entorno social y geográfico.

En todo caso, la planificación de sus actividades tendrá en cuenta las necesidades sociales y sanitarias del área, y se adaptará a las directrices de ámbito superior.

Tercero. La dotación de la Fundación está constituida por:

El patrimonio inicial de la Fundación será de un millón de pesetas, de los cuales los socios fundadores han efectuado el 25 por ciento en metálico, mediante desembolso de doscienta cincuenta mil pesetas, justificándolo con resguardo del depósito efectuado en la entidad Unicaja, sucursal de Málaga, 22.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado como mínimo por cinco miembros y por un máximo de treinta, siendo su presidente don Francisco José Juan Ruiz.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Decreto 2930/72, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Hospital Carlos Haya», con domicilio en Málaga, Avenida de Carlos Haya s/n.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en la escritura pública de fecha 30 de enero de 1997 y su posterior modificación de fecha 29 de mayo de 1997.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de 2 meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia